

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Depto. Extranjería y Migración

TOTALMENTE TRAMITADO 08 JUN 2021

Nº Int.: 12960451

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°72944
DEL 24.04.2020 DEL DEPARTAMENTO DE
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

RESOLUCION EXENTA N° 116.997

SANTIAGO, 16/06/2020

VISTO: Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del interior, Reglamento de Extranjería y Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°72944 DEL 24.04.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó Prórroga de Turismo a doña Mayra Alejandra CABEZAS VELEZ de nacionalidad COLOMBIANA por el periodo de 90 días;
b) La evidente falta de interés de la extranjera al no cancelar los derechos correspondientes al permiso otorgado.
c) Lo dispuesto en el inciso 2º del Art.44 de la Ley de Extranjería y el artículo 101 del Reglamento de Extranjería.
c) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de Prórroga de Turismo que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 140 en relación con el 138 N°5 y 131 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJESE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°72944 DEL 24.04.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a la extranjera doña Mayra Alejandra CABEZAS VELEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- ARCHÍVESE la solicitud y todos los antecedentes fundantes de la resolución individualizada anteriormente.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/EAB/CPF/CSS/EARC
[2342] 09/07/2020

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO



RAÚL REVEDO BARRERA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO